

ORDENANZA Nro. 1442

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- ACEPTASE la donacion formulada por el Señor Administrador Provisorio de la Sucesion Douglas Rincon, Dn. Nicolas Douglas Rincon M.I. Nro. 4.238.639 consistente en una fraccion de terreno con una superficie de 1.193 m2., correspondiente a los inmuebles de propiedad de la sucesion nombrada y que se identifica bajo la siguiente nomenclatura catastral: Seccion "E" - Manzana 229 - Parcela 35 y Seccion "E" - Manzana 229 - Parcela 36, afectada al trazado de la calle "Cancha Rayada".

ARTICULO 2do.- Eximir a la Sucesion Maria Mercedes Rincon Luna de Douglas, por el termino de CINCO (5) años, de los derechos de construccion, linea y servicios a la propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Nro. 104/70, eximicion que rige a partir del 1o. de Enero de 1986.

ARTICULO 3ro.- Por Escribania Municipal, procedase a la formalizacion notarial pertinente.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los catorce dias del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.-

Firmado: RAUL OSCAR CORZO -Vicepresidente lo. en funciones de  
Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

r.e.